DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15904
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER6713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Francisco Javier Chaves Diaz
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/05/2021	**HORA:**	12:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 Este entre Calle 1 y Calle 1 Bis.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 100395.2 – Y1: 98208.7		
SECTOR CATASTRAL:	El Dorado 2	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA:	90 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40626		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, ubicado al interior de un predio de gran extensión delimitado por la Carrera 7 Este, la Transversal 6 Este y la Calle 1, se localiza en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que, para el sector inspeccionado, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Antecedentes para el sector donde se ubica el predio con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe.

Documento	Fecha de visita
DI-9118	Abril de 2016

En el Diagnóstico Técnico DI-9118, se manifiesta que se inspeccionó el sector delimitado por la Carrera 7 Este, la Transversal 6 Este y la Calle 1, los días 22 y 27 de abril de 2016, el cual corresponde a una ladera de alta pendiente en donde se emplazan 32 unidades habitaciones al parecer de forma ilegal, construidas con elementos de madera y material de recuperación. Para la construcción de las unidades habitacionales se implementaron múltiples cortes y rellenos sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el terreno mencionado se identificaron múltiples movimientos en masa de carácter local, algunos de los cuales afectan la estabilidad de las unidades habitacionales ubicadas en el sector; además, se observó que la zona no cuenta con adecuadas conexiones de acueducto y alcantarillado, por lo que estas son vertidas indiscriminadamente por la ladera. Dado lo observado, la zona mencionada presenta una condición de alta amenaza ante la ocurrencia de movimientos en masa de mayor magnitud, razón por la cual se recomendó la evacuación de las 32 unidades habitacionales identificadas en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN.

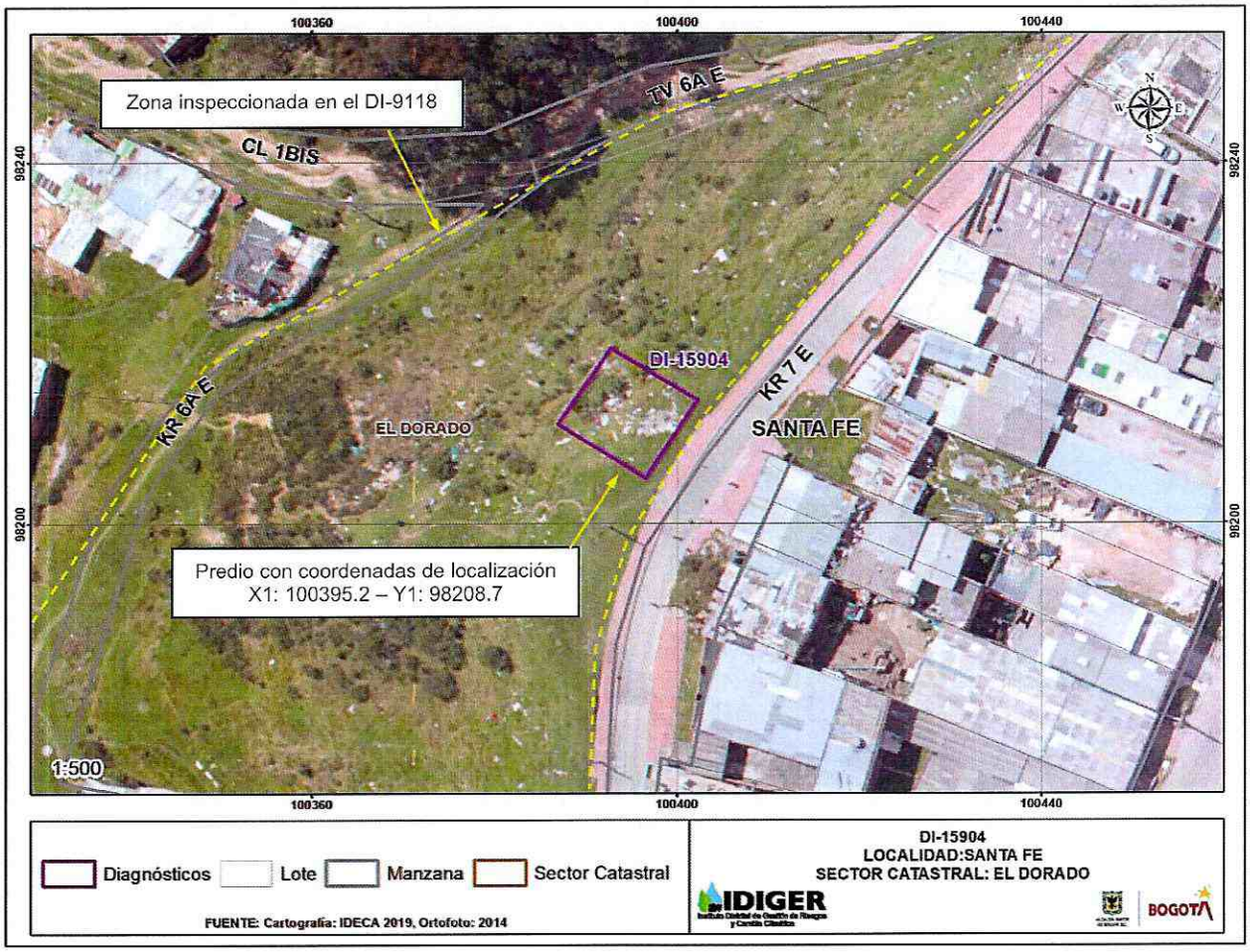


Figura 1. Localización de la zona donde se ubica la edificación con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza la edificación en el punto con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22), ubicado hacia la parte alta de una ladera con una pendiente cercana a los 30°, en donde se encuentran múltiples ocupaciones al parecer construidas de forma ilegal; el acceso a la edificación inspeccionada se logra mediante una vía vehicular pavimentada (ver fotografía 1 y 2).

En el mencionado predio se ubica una edificación de dos niveles en proceso de construcción con un área en planta cercana a los 80 m² (ver fotografías 3 y 4), bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso aligerada en bloquelones de arcilla

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cocida, apoyados sobre perfiles metálicos y con recubrimiento en concreto (ver fotografías 5 y 6); edificación que transfiere las cargas al terreno mediante columnas en concreto apoyadas al parecer sobre zapatas, dadas las condiciones topográficas del sector. Sobre los elementos que conforman la edificación no se identificaron daños estructurales, tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad.

En el sector donde se ubica la edificación inspeccionada, delimitado por la Carrera 7 Este, la Transversal 6 Este y la Calle 1, se identificaron múltiples unidades habitacionales construidas con elementos de madera y láminas de zinc, que al parecer corresponden a las unidades habitacionales identificadas mediante el DI-9118; por lo que la recomendación dada mediante dicho informe técnico no ha sido acatada (ver fotografía 2).

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien sobre la edificación inspeccionada y ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22), no se identificaron daños estructurales, ni afectaciones sobre el terreno donde se cimenta, es posible que con el paso del tiempo las condiciones del terreno se degraden y se manifiesten procesos de inestabilidad que podrían afectar la estructura inspeccionada; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la parte alta del sector donde se ubica la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).



Fotografía 2. Vista de la parte media baja del sector donde se ubica la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

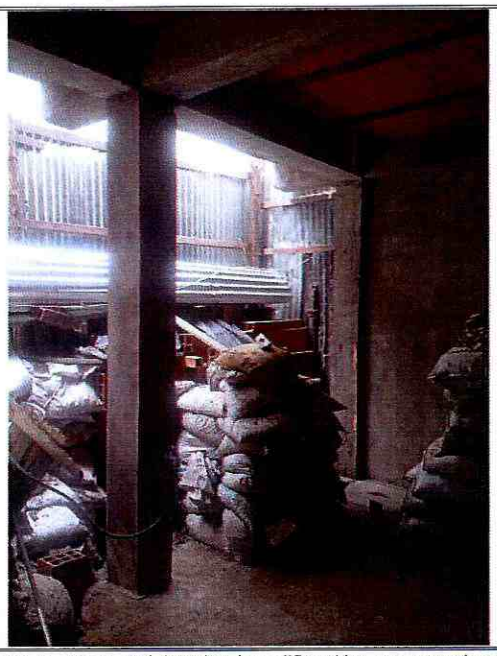
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).



Fotografía 4. Vista de la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).



Fotografía 5. Vista del interior la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).



Fotografía 6. Vista del interior la edificación con coordenadas de localización localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7 (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de los daños observados en la construcción ubicada en predio con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Coordenadas X1: 100395.2 – Y1: 98208.7	Francisco Javier Chaves Diaz	Pórtico de concreto reforzado	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Sin daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la condición de amenaza alta por movimientos en masa que presenta el terreno donde se emplaza el predio inspeccionado con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, y ante las posibles intervenciones antitécnicas y antrópicas a las que se ha sometido el terreno del sector por las múltiples ocupaciones ilegales que se han venido ubicando en la zona, es posible que se manifiesten procesos de inestabilidad que pudiesen llegar a generar afectaciones sobre la edificación inspeccionada y sobre las ocupaciones construidas en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el punto con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22), en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe, y del terreno de la zona.

14. CONCLUSIONES

Al momento de la inspección visual sobre la edificación ubicada en el punto con coordenadas de localización, no se identificaron condiciones que comprometieran en la actualidad la estabilidad de dicha construcción ante cargas normales de servicio; sin embargo, dicha estructura se ubica en una zona con una alta susceptibilidad a la presencia de movimientos en masa que pudiesen eventualmente favorecer la ocurrencia de daños sobre la misma; adicionalmente, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector ubicado entre la Carrera 7 Este, la Transversal 6 Este y la Calle 1, en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe, dado que en el sector al parecer se ubican ocupaciones construidas de manera informal sin los correspondientes permisos y/o licencias.

A la Alcaldía Local Santa Fe y al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el punto con coordenadas de localización X1: 100395.2 – Y1: 98208.7, (frente al predio de la Carrera 7 Este No. 1 – 18/22), en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno, a fin de advertir de manera oportuna situaciones de riesgo y de esta forma adelantar las actuaciones necesarias encaminadas a impedir la materialización de los mismo, lo anterior con el propósito de garantizar la integridad física de la comunidad del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las actuaciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación dada por el Diagnóstico Técnico DI-9118 en cuanto a:

"A las familias que habitan las viviendas localizadas al interior del lote de mayor extensión delimitado por la Calle 1, entre la Carrera 6 A Este y Carrera 7 Este, en el Sector Catastral El Dorado 2 de la Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector evaluado."

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071